

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

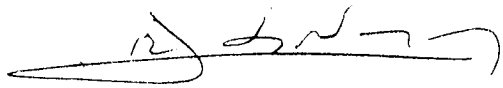
ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los cánones establecidos para la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, dispuesto en las Ordenanzas Municipales 1507, 1508 (Fiscal y Tarifaria respectivamente) y sus modificatorias, al vehículo Mini Bus marca HYUNDAI, dominio DAL 455, propiedad de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" sede Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

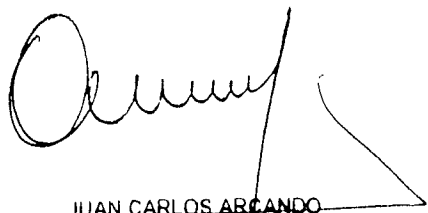
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3082

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2006.

Jam.

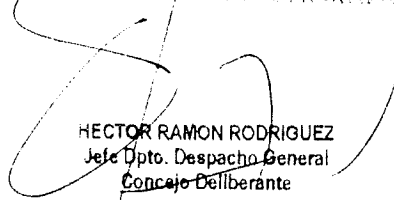


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.A.T. G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-4748-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/06/2006, por la cual se exime del pago de los cánones establecidos para la Tasa a las actividades comerciales e industriales, dispuesto en las Ordenanzas Municipales Nros 1507 y 1508 (Fiscal y Tarifaria respectivamente) y sus modificatorias, al vehículo Mini Bus marca HYUNDAI, dominio DAL 455, propiedad de la Universidad Nacional de la Patagonia " San Juan Bosco" sede Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 190 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3082, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2006, por la cual se exime del pago de los cánones establecidos para la Tasa a las actividades comerciales e industriales, dispuesto en las Ordenanzas Municipales Nros 1507 y 1508 (Fiscal y Tarifaria respectivamente) y sus modificatorias, al vehículo Mini

///.2.



Ordenanza Numero: 3082
 3/3
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.
 Jefatura de Despacho Gral
 D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Bus marca HYUNDAI, dominio DAL 455, propiedad de la Universidad Nacional de la Patagonia " San Juan Bosco" sede Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 760 /2006.

am.

MONICA S. URQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia